

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		24.795.976
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		412.300
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		253.783
	99	Otros		158.517
09		APORTE FISCAL		24.383.676
	01	Libre		24.383.676
		GASTOS		24.795.976
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.677.888
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.770.068
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		276.233
	03	A Otras Entidades Públicas		276.233
	002	Apoyo en Juicios Laborales	04	276.233
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.071.787
	03	Vehículos		18.378
	04	Mobiliario y Otros		192.993
	05	Máquinas y Equipos		188.887
	06	Equipos Informáticos		9.301
	07	Programas Informáticos	05	662.228

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	604
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.630
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	92.416
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.417
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	27
	- Miles de \$	459.048
	El personal contratado bajo esta modalidad podrá tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	108.912
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	107.469
04	Con cargo a estos recursos, podrán ejecutarse los gastos de operación necesarios para la	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

ejecución del programa transitorio "Apoyo en Juicios Laborales", incluidos hasta 13 profesionales a honorarios, y Bienes y Servicios de Consumo. Los honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.